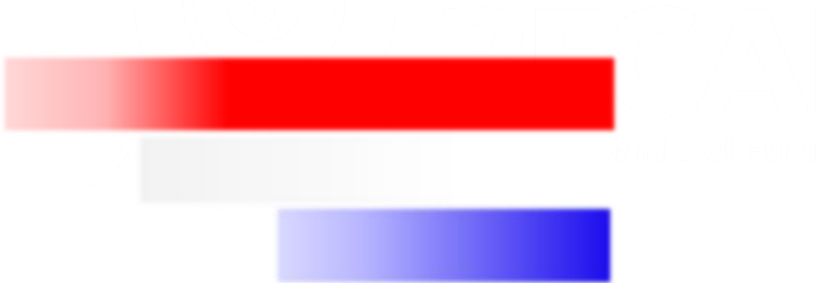


REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
DECIMOQUINTA CONVOCATORIA DE BECAS DE
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A
NIVEL DE GRADO



Programa Nacional de Becas
“Carlos Antonio López”



MARZO 2026

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.....	4
FICHA TÉCNICA.....	4
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	5
1- DISPOSICIONES INICIALES.....	5
2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS.....	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	6
3- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES y REQUISITOS DE POSTULACION	6
4- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	7
5- POSTULACIÓN.....	7
6- PROCESO GENERAL.....	7
6.1 PRIMERA ETAPA	7
6.2 SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión y preselección	8
6.3 TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN	8
6.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:	9
Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes (puntaje total 100):	9
6.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	11
6.3.3 PROCESO DE EVALUACIÓN.....	11
6.3.4 CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS	11
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	12
7- CONTRATO.....	12
8- BENEFICIOS	14
9- OBLIGACIONES DEL BECARIO	15
10- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.	16
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	17
11- PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	17
12- OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	17

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de Bases y Condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ROP	Reglamento Operativo del Programa
BEAL	Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López
CPK	Comité Paraguay Kansas

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

DECIMO CUARTA CONVOCATORIA ID: BCMG27	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	02/03/2026	www.becal.gov.py - www.cpk.org.py /
	Fecha de apertura de la convocatoria	02/03/2026	www.cpk.org.py / Redes sociales oficiales
	Cierre de la convocatoria.	13/04/2026	movilidad@cpk.org.py
	Publicación de lista de seleccionados	JUNIO	Email a seleccionados y listado en: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	JULIO	BECAL
MODALIDAD	ASISTIDA con la colaboración del Comité Paraguay Kansas		
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas de Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel De Grado para las áreas de 1- Ciencias Naturales (incluye Ciencias Agrícolas), 2- Ingeniería y Tecnología, 3- Ciencias de la Salud (a excepción de Medicina y Odontología), 4- Áreas de Educación, conforme a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati. 5. Ciencias Sociales (Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Psicología, Hotelería y Turismo y otras)		
SISTEMA DE POSTULACION	Preselección - Vía correo electrónico movilidad@cpk.org.py Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico por la Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL.		
N° de PLAZAS DISPONIBLES	10 (diez)		
LISTA DE ESPERA	2 (dos)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py - www.cpk.org.py		
REDES SOCIALES	X: @becalpy / @comitepykansas FACEBOOK: @becalparaguay / @ComiteParaguayKansas INSTAGRAM @comite.paraguay.kansas		
CONSULTAS GENERALES	Oficinas del Comité Paraguay Kansas – Legión Civil Extranjera c/ Las Palmeras (lunes a viernes de 08:00 a 17:00h.) – email: movilidad@cpk.org.py		
CONSULTAS TELEFÓNICAS	0981 530540 / 0994 539667		

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1- DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general de la Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – BECAL es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas de la Ciencia, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado (CHA).

Las becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado implican la oportunidad para que el estudiante conozca otras universidades, facultades, mallas curriculares, cuerpos docentes y compañeros de aula, posibilitando ampliar sus horizontes y proyecciones en la experiencia académica y profesional, realizando un semestre académico o incluso mediante la participación en investigación y/o pasantías profesionales que le permitan la identificación de futuras áreas de especialización.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) de BECAL incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que tengan errores de información. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión o declaración falsa de información o adulteración de documentos en la postulación o en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales para excluir al postulante o becario. En caso de que el postulante haya sido seleccionado y se constata la adulteración de los documentos presentados al momento de la firma del contrato o posteriormente, BECAL está facultado a dejar sin efecto la beca y se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Ministerio Público en caso de ser necesario.
- 1.4. Las postulaciones falsas, incompletas o que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte BECAL. A la hora de la postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información y documentación registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
- 1.5. BECAL se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación
- 1.6. Las situaciones no contempladas en la GBC de esta convocatoria serán consideradas e interpretadas por BECAL y, en caso de ser necesario, serán sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.
- 1.9. A partir de la postulación, las comunicaciones se realizarán vía email. Por favor, tomar las precauciones para que el email declarado esté sin errores y puedas acceder a él diariamente.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

2- FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS
Intercambio Estudiantil Internacional a Nivel de Grado.	Total: 100.000 Por becario: 10.000	10	Un semestre académico

Observación:

- a) Cuando el programa de estudios supere el plazo de cobertura de la beca o supere el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá asumir los costos restantes. Al momento de presentar los documentos deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifique que asume dichos costos.

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

3- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y REQUISITOS DE POSTULACION

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	
Información personal y académica	a. Ser paraguayo o naturalizado. b. El estudiante deberá presentar una carta de su universidad de origen (local), firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente: - Certificar la matrícula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple. Podrán postular estudiantes que cursen una segunda carrera, siempre que la postulación se realice con la carrera actual y las materias correspondientes a las mismas, cumpliendo igualmente con el requisito del 50% de la malla curricular. - Presentar documentos para la evaluación socioeconómica. (Ver 6.1) c. Completar los documentos de solicitud correspondientes a la universidad de preferencia y del Programa Vínculo Universitario del Comité Paraguay Kansas.
LISTADO DE UNIVERSIDADES ELEGIBLES EN USA	University of Kansas (KU) Kansas State University (KSU) Wichita State University (WSU) Washburn University (WU) Pittsburg State University (PSU) Emporia State University (ESU) Fort Hays State University (FHSU) University of Missouri-Kansas City (UMKC) Observación: En caso de que los costos por becario superen lo estipulado por BECAL (USD 10.000), quedará a responsabilidad del becario.
Excelencia académica	El estudiante deberá presentar su certificado de estudios (acompañado de una traducción al inglés por traductor matriculado) y contar con un promedio mínimo general de 3,0 en escala de 5.
Idioma	Si bien se considera una mayor valoración para los candidatos que tengan aprobado el examen de inglés requerido por la universidad de preferencia,

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	
	aqueellos que al momento de la postulación no hayan tomado aún el examen correspondiente, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por CPK y la fecha de examen será informada al postulante con anticipación. Observación: En caso de requerir examen internacional, el costo queda a cargo del becario.
CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS	a) Se financian programas de estudios presenciales en el exterior. b) Se considerarán únicamente programas que inicien en el periodo Agosto a Diciembre del 2026. c) Se considerarán postulaciones para investigación y pasantías de estudio.

4- INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Artículo 35 del ROP vigente, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico. No obstante, los becarios de Itaipú y Yacyretá podrán postular sin restricción.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Hayan tenido la condición de becario de BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios o no hayan aprobado el curso objeto de la beca.
- e) Cuenten con un grado académico superior al que se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- f) Ser funcionario del BECAL al momento de la postulación.

5- POSTULACIÓN

Primera Etapa:	Postulación.
Segunda Etapa:	Proceso de admisión y preselección con el equipo de CPK.
Tercera Etapa:	Evaluación, entrevistas y selección final.
Cuarta Etapa:	Comunicación de postulaciones seleccionadas y formalización (carga de datos en el SPI).

6- PROCESO GENERAL

6.1 PRIMERA ETAPA

Los postulantes deberán presentar en forma digital y formato PDF (correctamente identificados) vía correo electrónico movilidad@cpk.org.py los siguientes documentos para la solicitud de admisión y consideración al programa:

- a) Completar el formulario de postulación correspondiente al Programa BECAL- CPK: <https://forms.gle/pmxNCjvT4Ppr1r7h8> (en caso de algún inconveniente con el link favor escribir a movilidad@cpk.org.py)
- b) Copia de la Cédula de identidad autenticada por escribanía.
- c) Copia de Pasaporte Vigente autenticada por escribanía o constancia de trámite para la obtención del pasaporte.
- a) Carta de su universidad local, firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto, en la que se manifieste lo siguiente:

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- Certificar la matrícula vigente en el semestre o año en curso, indicando la carrera y que el postulante ha aprobado al menos el 50% de la malla curricular, especificando las materias sugeridas para la movilidad con el contenido y una traducción simple. En caso que no existan materias de preferencia, indicar en la carta que la selección queda a criterio del postulante en base a la oferta de materias ofrecidas por la universidad en EE.UU.
- b) Certificado de estudios de la universidad local, al momento de la postulación con traducción simple, y para el proceso ante la universidad de destino con traducción por traductor matriculado.
- c) Certificado de TOEFL, Duolingo o IELTS según exigencia de la universidad de preferencia (en caso de haberlo tomado previamente).
- d) Presentar documentos para la evaluación socioeconómica:
 - Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (<https://marangatu.set.gov.py/eset/login>), según corresponda al postulante y al grupo familiar (padre y/o madre o tutor).
 - En caso de no ser contribuyente presentar liquidación de salario de los tres últimos meses, constancia laboral del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor) según corresponda.
 - En caso de ser contribuyente presentar, la Declaración Jurada de Impuestos (IVA) de los 3 últimos meses y/o Declaración Jurada de IRP del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor), además presentar la liquidación de salario de los tres últimos meses y/o la constancia laboral del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor), según corresponda.
 - Otros documentos que avalen los ingresos del postulante y grupo familiar según corresponda, tales como recibos o liquidación de pagos, declaración o manifestación bajo fe de juramento de sus ingresos u otro documento que demuestre la condición socioeconómica. Además, deberá presentar la Constancia de estar o NO estar inscripto en el IPS del postulante y del grupo familiar (padre y/o madre o tutor) (http://servicios.ips.gov.py/constancias_aop/consNoSerAseguradoCot.php) según corresponda.

6.2 SEGUNDA ETAPA – Proceso de admisión y preselección

De haber cumplido exitosamente la primera etapa, **los postulantes deberán presentar (vía email movilidad@cpk.org.py) en esta etapa cuanto sigue:**

- Copia del Pasaporte vigente (documento escaneado) autenticado por escribanía.
- Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales vigentes al momento de la postulación.
- Copia del título/diploma y certificado de estudio de colegio visados autenticados por escribanía.
- Carta de recomendación de un profesor universitario de la especialidad del solicitante en la que manifiesta su opinión sobre las aptitudes del solicitante. Vigente a la fecha de postulación.
- Rendir el examen institucional de inglés del CPK en el caso de no haber tomado algún examen de idioma previamente (ver recuadro en observación).
- Adjuntar copia de la resolución de ANEAES indicando que la carrera está acreditada (en caso de que así fuera).
- En ningún caso se devolverá al candidato la documentación aportada.

Observación:

- Las postulaciones que no cumplan con los requisitos, así como aquellas postulaciones falsas, incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Una vez presentadas y recepcionadas las documentaciones, los postulantes que no hayan presentado el certificado del examen internacional de inglés, deberán rendir el examen institucional de inglés administrado por el Comité Paraguay Kansas. Se dispondrán de fechas específicas y serán comunicadas a los postulantes. Este examen no tiene costo. En caso de quedar seleccionado, y si la universidad así lo exigiera, deberá tomar el examen de inglés internacional y alcanzar el promedio exigido por la misma.

6.3 TERCERA ETAPA – EVALUACIÓN, ENTREVISTAS Y SELECCIÓN

El Comité Paraguay Kansas remitirá la documentación de los postulantes a las diferentes universidades del Estado de Kansas, adheridas al acuerdo vigente y **solo aquellos estudiantes que reciban una carta de aceptación pasarán a la etapa final de evaluación y selección.**

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Aquellos candidatos preliminarmente seleccionados serán invitados a una entrevista, en la que se valorará el **desenvolvimiento personal, la motivación y la claridad de objetivos para realizar estudios de movilidad, voluntariado y liderazgo**. El panel estará conformado por Representantes de BECAL, CPK y la Embajada de los EE.UU. Tendrá una duración de aprox. 20 minutos, donde el candidato deberá hacer un Elevator Pitch (presentación verbal) en inglés de 5 minutos y responder preguntas del comité de selección en inglés. BECAL y CPK realizarán la selección final de ganadores, en atención a los criterios de valoración señalados en la convocatoria pública.

6.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes (puntaje total 100):

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN		DETALLES - OBSERVACIONES
A Evaluación socioeconómica del postulante (hasta 15 puntos)	Ingreso mensual del postulante		Evaluación en base a los documentos de nivel socio-económico presentados previamente. Salario Mínimo Vigente desde el 1de julio del 2025: Gs. 2.899.048
	Monto USD	Puntos	
	Hasta un (1) salario mínimo	5	
	Mayor a un (1) salario mínimo y hasta dos (2) salarios Mínimos	4	
	Mayor a dos (2) salarios mínimos y hasta tres (3) salarios mínimos	3	
	Mayor a tres (3) salarios mínimos y hasta cuatro (4) salarios mínimos	2	
	Mayor a cuatro (4) salarios mínimos y hasta cinco (5 salarios mínimos)	1	
	Mayor a cinco (5) salarios mínimos	0	
B Evaluación socioeconómica de los padres	Ingreso mensual total de los padres o tutores		Se tomará la suma del ingreso de la madre y del padre (o encargados) como un único ingreso, pero, en caso de que solo uno de ellos genere ingreso, se tomará dicho monto para su declaración. Adjuntar Declaración Jurada de la madre y del padre o tutor que no genere ingresos.
	Monto USD	Puntos	
	Menor a tres (3) salarios mínimos	10	
	Mayor a tres (3) salarios mínimos y hasta cuatro (4) salarios mínimos	9	
	Mayor a cuatro (4) salarios mínimos y hasta cinco (5) salarios mínimos	8	
	Mayor a cinco (5) salarios mínimos y hasta seis (6) salarios mínimos	7	
	Mayor a seis (6) salarios mínimos y hasta siete (7) salarios mínimos	6	
	Mayor a siete (7) salarios mínimos y hasta ocho (8) salarios mínimos	5	
	Mayor a ocho (8) salarios mínimos y hasta nueve (9) salarios mínimos	3	

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN		DETALLES - OBSERVACIONES
	Mayor a nueve (9) salarios mínimos y hasta diez (10) salarios mínimos	1	
	Mayor a diez (10) salarios mínimos	0	
C Prioridad de las áreas de la Ciencias (Hasta 5 puntos conforme al Manual de Frascati)	Áreas	Puntos a asignar	
	Ingeniería y Tecnología	5	
	Ciencias Naturales y Agrícolas	4	
	Ciencias de la Salud	3	
	Ciencias de la Educación	2	
	Ciencias Sociales	1	
D Manejo del Idioma Inglés (excluyente) (25puntos)	1) Examen de TOEFL Internacional, IETLS u Duolingo aprobado s/ puntaje exigido por la universidad de preferencia (25 puntos) 2) Resultado del examen institucional del CPK: a) Nivel académico (20 puntos) b) Nivel avanzado (15 puntos) c) Nivel intermedio superior (10 puntos) Nivel intermedio base y nivel Principiante no califica.		
E Promedio Académico de la Carrera (20 puntos) (Excluyente)	Promedio	Puntos a asignar	
	4,45 a 5	20	
	3,45 a 4,44	15	
	3,0 a 3,44	10	
	Menor a 3,0 no califica.		Se considerará el promedio general (no el semestral).
F Promedio de Educación Media (hasta 15 puntos)	Promedio	Puntos a asignar	
	4,45 a 5	15	
	3,45 a 4,44	10	
	3,0 a 3,44	5	
	Menor a 3,0 no califica.		Criterio de desempate: Si el postulante es egresado de un colegio público tendrá prioridad.
G Entrevista 20 puntos (Excluyente)	1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / la actividad profesional o académica que viene desarrollando, y la propuesta de materias a cursar (5 puntos) 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno. ¿Cómo contribuirá el intercambio al logro de sus objetivos profesionales/personales? (5 puntos) 3. VALORACIÓN: del currículo del postulante, trayectoria académica y profesional (5 puntos) 4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (5 puntos)		Las entrevistas podrán ser virtuales y/o presenciales. <u>Puede excluir la postulación en caso de que la mesa examinadora considere que el postulante NO CALIFICA.</u>

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES - OBSERVACIONES
-----------	----------------------	--------------------------

6.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Estudios Secundarios	- Egresados de colegios públicos en nuestro país: 15 puntos. - Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país: 10 puntos. - Egresados de colegios privados en nuestro país: 5 puntos.
----------------------	--

6.3.3 PROCESO DE EVALUACIÓN

DETALLE
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación del Comité Paraguay Kansas.
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
c) Los postulantes preseleccionados serán invitados a la entrevista.

6.3.4 CUARTA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
b) BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
c) Plazo para aceptar la beca es de 5 días hábiles. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se considerará como renuncia por parte del/la seleccionado/a.
d) Asimismo, el CPK comunicará a los seleccionados el momento para el inicio de los trámites correspondientes para la emisión de la visa a EE.UU. y convocará a reuniones específicas pre-viaje.
e) Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación y la tarea de adjuntar documentos vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI). Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.
f) Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web: https://cv.conacyt.gov.py/user

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

7- CONTRATO

- 7.1 Los/las seleccionados/as para la beca deberán firmar contrato de beca con BECAL, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La firma de contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada.
- 7.2 Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 7.3 En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados (Paraguay), para tales efectos. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 7.4 Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 7.5 Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentar cedula de identidad, antecedente policial y judicial, y declaración jurada de contacto para la formalización del contrato.
- 7.6 Incompatibilidades del deudor solidario: No podrán revestir la calidad de deudor solidario los/las becarios/as activos/as del Programa, ni el/la cónyuge del/de la becario/a. Asimismo, en caso de que el/la deudor/a solidario/a manifieste su intención de postular al Programa BECAL, el/la becario/a deberá proceder previamente al cambio de deudor solidario y presentar la documentación respaldatoria correspondiente. En ningún caso una misma persona podrá asumir la calidad de deudor/a solidario/a para más de tres (3) becarios/as de manera simultánea.
- 7.7 Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 7.8 Los beneficios de la beca estarán vigentes desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización del programa de estudios. Sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 inciso e) del ROP BECAL II, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 7.9 Los documentos a presentar son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1-Cédula de identidad o pasaporte VIGENTE del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py https://www.paraguay.gov.py Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
2- Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de http://spi.conacyt.gov.py firmado con firma electrónica cualificada.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

3- Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT firmado con firma electrónica cualificada.
4- Antecedente Policial original vigente al momento de la postulación del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py https://www.paraguay.gov.py
5-Antecedente Judicial vigente al momento de la postulación del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py https://www.paraguay.gov.py o la página de la Corte Suprema de Justicia https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/ Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.
6-Carta de su Universidad de origen firmada por la máxima autoridad académica autorizada para el efecto.
7-Copia autenticada ante escribanía pública de Certificado de Estudios de Grado parcial actualizado y firmado por la autoridad competente de la Universidad y contar con el promedio.
8-Copia autenticada ante escribanía del <i>Certificado de Estudios de Bachiller</i> autenticados por la autoridad competente. Se deberá adjuntar la constancia emitida través del Portal Py https://www.paraguay.gov.py . Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica. Obs. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
9-Copia autenticada ante escribanía pública del <i>TÍTULO/DIPLOMA de Bachiller registrado</i> por la autoridad competente. Se deberá adjuntar la constancia emitida través del Portal Py https://www.paraguay.gov.py . Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica. Obs. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
10-Programa de Estudios de las materias a ser reconocidas.
11-Constancia/ Certificado del resultado del test de inglés suministrado por CPK.
12-Carta de aceptación definitiva emitida por la Universidad de destino.
13-Carta de recomendación de un profesor universitario de la especialidad del solicitante. Vigente en la fecha de postulación.
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL POSTULANTE
14.- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda.
14.2- Movimiento de los 3 últimos meses de su Declaración Jurada de Impuestos- (En caso de ser Contribuyente de IVA) y/o Último formulario de IRP según corresponda.
14.3- Recibo de Sueldo/ Liquidación de Salario/
14.4- Declaración Jurada que demuestre otros ingresos. (en caso de corresponder)
14.5- Declaración Jurada de no generar ingresos. (en caso de corresponder)
14.6- Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder).
14.7- Constancia de estar o no inscripto en el IPS.
14.8- Constancia de ser o no ser funcionario público.
14.9- Patente comercial o equivalente (en caso de emprendimiento propio).
14.10- Ultima declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado presentada ante la Contraloría. (en caso de corresponder)
14.11- En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado y último movimiento de personal y/o resolución de traslado temporal (comisionamiento).
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PADRE, MADRE TUTOR/A

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

15.1- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente), según corresponda.
15.2- Movimiento de los 3 últimos meses de su Declaración Jurada de Impuestos- (En caso de ser Contribuyente de IVA) y/o Último formulario de IRP según corresponda.
15.3- Recibo de Sueldo/ Liquidación de Salario.
15.4- Declaración Jurada que demuestre otros ingresos. (en caso de corresponder).
15.5- Declaración Jurada de no generar ingresos. (en caso de corresponder).
15.6- Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder).
15.7- Constancia de estar o no inscripto en el IPS.
15.8- Constancia de ser o no ser funcionario público.
15.9- Patente comercial o equivalente (en caso de emprendimiento propio).
15.10 Ultima declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado presentada ante la Contraloría. (en caso de corresponder)
15.11- En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado y último movimiento de personal y/o resolución de traslado temporal (comisionamiento).
16-Declaración jurada, según formato preestablecido, certificando que... • No se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC. • Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la aprobación del semestre correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios. • Declarada que los documentos presentados al momento de la postulación y firma del contrato son auténticos y no se encuentran adulterados. • Se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. • Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
17-Certificado de anotaciones personales del deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.
18- Declaración Jurada de Datos de Contacto del deudor/a solidario/a firmado con firma electrónica cualificada.
19-Declaración Jurada de Datos de Contacto Personal firmado con firma electrónica cualificada.
20--Nota de adjudicación de Becal.
Si corresponde
21--Copia de la resolución de ANEAES indicando que la carrera está acreditada.
22--Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado.
23-Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

8. BENEFICIOS

- 8.1 Los beneficios de la beca se devengarán después de la firma del **contrato por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 8.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la fecha de finalización de su programa de estudio, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 8.3 En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país o finalice su programa de estudios antes de la fecha establecida para su retorno, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 12 de la presente Guía.
- 8.4 En el caso de la VISA/SEVIS, el beneficiario deberá abonar inicialmente el costo correspondiente a la VISA/SEVIS. Este monto será reembolsado únicamente en caso de obtención. En caso de denegación, no se realizará ningún reembolso
- 8.5 Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido por tipo de programa en el punto 1 de la presente GBC. En caso de superar el presupuesto establecido, el estudiante deberá asumir la diferencia en los costos de los beneficios que se detallan:

- | | |
|----|---|
| a) | 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica, cada uno con inclusión de un (1) bolso de mano, un (1) carry-on de hasta diez (10) kilogramos y una (1) pieza de equipaje de hasta veintitrés (23) kilogramos en bodega. |
| b) | VISA / SEVIS (reembolsable en caso de la obtención de la VISA) |
| c) | Matrícula y tasas de la universidad abonados por CPK directamente a la Universidad de destino. |
| d) | Asignación de manutención durante el programa de estudios para alimentación y alojamiento (según plan de la universidad seleccionada) |
| e) | Asignación de seguro médico válido en el Estado de Kansas por un periodo de hasta 16 (diez y seis) semanas según la universidad seleccionada. |
| f) | Asignación única para compra de materiales académicos y dispositivos de firma electrónica cualificada. Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). |

9.OBLIGACIONES DEL BECARIO

Las obligaciones serán contenidas en un contrato firmado (conforme el artículo 43 del ROP), el cual contemple las siguientes consideraciones:

- 9.1. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país (Paraguay), habilitados para tales efectos.
- 9.2. Hacer entrega de toda documentación e información solicitada por BECAL, en los formatos y plazos establecidos por ésta, durante el usufructo de su beca y el correspondiente tiempo de permanencia posterior en el país.
- 9.3. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 9.4. Iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el contrato de beca.
- 9.5. Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la BECAL de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 39° del Reglamento Operativo.
- 9.6. Remitir el certificado con las calificaciones obtenidas y/o avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios, según corresponda.
- 9.7. Proceder a informar a BECAL en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación.
- 9.8. Informar a BECAL, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 9.9. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el presente reglamento.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 9.10. Acreditar la obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente en un plazo máximo de 12 meses una vez finalizado el programa de estudios.
- 9.11. Acreditar su regreso y permanencia en Paraguay a BECAL, según modalidad y plazo previstos en el artículo 46 del ROP.

Además de las obligaciones establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 9.12. Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 9.13. Suscribir los contratos como máximo hasta 30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 9.14. Los beneficios serán desembolsados a partir de los 45 días hábiles desde la firma del contrato, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
- 9.15. Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la BECAL en un plazo máximo de 30 días.
- 9.16. Remitir a la BECAL al término de la movilidad académica de grado, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
- 9.17. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 9.18. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 6 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 9.19. BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no cumpla con las obligaciones descriptas en estas GBC y en el Reglamento Operativo del Programa vigente.
- 9.20. BECAL está facultada a solicitar la restitución total de los fondos a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en la presente GBC, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 9.21. Mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que este le demande.

9.22. Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.

10. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

10.1. BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

10.2. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

10.3. El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

10.4. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a Becal, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- **desde el día 1 (uno) de atraso hasta el día 30 (treinta) deberá devolver el 1%;**

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- desde el día 31 (treinta y uno) de atraso hasta el día 60 (sesenta) deberá devolver el 2%;
- desde el día 61 (sesenta y uno) de atraso hasta el día 90(noventa) deberá devolver el 3%.

10.5. En los casos de retorno establecidos anteriormente, el becario estará inhabilitado durante 5 años para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia, y deberá reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia.

A partir del día 91 (noventa y uno), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

En los casos de devolución total, el/la becario/a estará inhabilitado a ser beneficiario/a de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años. Además, se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas que impidan que el/la becario/a acceda a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que cumplan con dichas obligaciones.

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

11. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Becas de intercambio estudiantil internacional a nivel de grado.	Tendrá un plazo máximo de hasta un (1) mes, pero se aclara que el tiempo <u>podría ser menor</u> según el tipo de visa y leyes migratorias del país de destino.

12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá retornar y acreditar su residencia en el Paraguay, aceptando la obligación contractualmente de vivir y trabajar en el país. En caso de no cumplir con su obligación de retorno, se compromete contractualmente a devolver al BECAL los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

A través de la presente cláusula el becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes a lo establecido por BECAL en el marco de la beca otorgada y, especialmente, a lo establecido en esta cláusula sobre sus obligaciones de retornar y permanecer en Paraguay por 5 años. El becario entiende que bajo la condición de veracidad de la presente declaración jurada le es otorgada la beca y sin dicha declaración jurada del cumplimiento de sus obligaciones no le sería otorgada la subvención de beca.

Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los certificados académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno, se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización del programa de estudios antes de la fecha establecido en el contrato de beca correspondiente, en el marco de su programa de estudio en el exterior.	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado la aprobación de las asignaturas correspondientes al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado entre BECAL, el becario o su apoderado, en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la BECAL y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de BECAL, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán interpretados por BECAL.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de lo establecido en estas GBC o del contrato de beca correspondiente, la Asesoría Jurídica del BECAL remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.